



DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE SESION CORPORACION N° 728

14 DE DICIEMBRE DE 2023
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN





[Signature]
 José Adalberto Rojas Rosales
 #7

[Signature]
 Oscar Efraim Ramos Moya
 #8

[Signature]
 Lizardo Ramos Pérez Rivera
 #9

[Signature]
 Demy García Ríos
 #10

[Signature]
 Digna Emerita Jimenez Lopez
 Vice Alcalde Municipal

[Signature]
 Héctor Raúl Mendoza
 Secretario Municipal

ACTA # 728

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, de este Municipio de Trujillo Depto de Colón, el día Jueves 14 de Diciembre del año 2023, en el local que ocupa el Salón Municipal, presidida por la Srta. Digna Emerita Jimenez Lopez, Vice Alcalde Municipal, y la asistencia de los Señores Regidores por su Orden así:

- 1º Mima Melania Bascho Chirina
- 2º Neptali Marín Duarte
- 3º Melba Aida Pérez Zelaya
- 4º Elvi Ramos Tercio Carcamo
- 5º Jorge Arturo Gómez Mendoza
- 6º Camelia Suroyo García Muñoz
- 7º José Adalberto Rojas Rosales
- 8º Oscar Efraim Ramos Moya
- 9º Lizardo Ramos Pérez Rivera
- 10º Demy García Ríos, faltando con Excuso al Sr. Alcalde Municipal Lic. Hector Raúl Mendoza



Saludo, ante la suscrita Secretaría del despacho que doy fe, donde se desarrollo la siguiente Agenda

- 1º Comprobación del quórum
- 2º Apertura de la Sesión
- 3º Invocación a Dios
- 4º Lectura del acta anterior
- 5º Lectura de Correspondencias
- 6º Informe de Solicitudes de Dominio Pleno
- 7º Acuerdos y Resoluciones
- 8º Cierre de la Sesión.

Se comprobó el quórum, Una vez comprobado el quórum, la Srta. Digna Emerita Jimenez López, Vice alcalde Municipal declaró abierta la Sesión a las 9:05 am, se dio la invocación a Dios la cual fue dirigida por el regidor Oscar Efraim Ramirez Monge

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se le dio lectura al acta anterior, la cual fue puesta a discusión y luego aprobada sin modificación alguna

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

- * Se le dio lectura a la nota enviada a la corporación Municipal, por el Sr. Saul Eugenio Valladares Puerta quien solicita rectificación de un Dominio pleno de un predio que posee en la Colonia Jerico, la Solicitud es del tipo que hay Datos en Documentos de Dominio Pleno que no concuerdan con el plano, es mencionar que el Departamento de Catastro ya hizo la inspección y verificó que físicamente el predio está ajustado al plano Original pero el plano tiene algunos quiebres, el tema, Cardinales y medidas que no se consignaron en el Título de Dominio Pleno el tendido a mi favor, por otra parte y no menos importante es que el predio está ubicado en Jerico pero en el documento, Título Dominio Pleno aparece en Copaco



por lo anterior solicito lo siguiente:

1. Admitir mi solicitud, 2. Leerle el nombre que tiene por ubicacion como Colonia Copin, por Colonia Jerico Rectificar el Titulo de Dominio pleno de la medida 54mts del Extremo Norte, reconociendo los tres (3) quiebres del plano con sus medidas y Calindantes de la siguiente Manera: Norte 35.00mts, Calinda con Maria Martinez, Este 14.00mts Calinda con Maria Martinez y Antonio Martinez. Norte 19.00 mts, Calinda con Digna Carolina Fuentes 4) Rectificar en el Titulo de Dominio Pleno la medida 87.30mts del Extremo Sur e incorporar los 3 quiebres del plano con sus medidas y calindancias. (Norte 35.00mts, Oeste 16.00mts Calinda con Carlos Maldonado al Sur este 16.00mts Calinda con Carla Maldonado y Anastasio Castillo y al Sur 33.60mts Calinda con Anastasio Castillo.

* Se le dió lectura a la nota enviada a la corporación Municipal por el Ing. Carlos Barquero Administrador del proyecto AECIO, quien solicita a la Corporación Municipal la Aprobación de Apertura de dos Cuentas Bancarias (dolares y lempiras) en las Instituciones Financieras de Banco de Occidente, para la transferencia de fondos del nuevo proyecto con la Corporación Española LAIF CITY LIFE, a la Municipalidad. El monto que ingresa a la cuenta es de 292,850 Euros la tasa en dolares se calcula al momento de ingresar la moneda a las cuentas para su respectiva conversión.

* Se le dió lectura a la nota enviada por el Sr. alcalde Municipal, quien solicita a la Corporación Municipal el traslado, del proyecto Construcción de puente peatonal Comunidad de Cunda al proyecto estudio de factibilidad y perfilación de proyecto Municipales trasladar la cantidad 99,000.00, del renglon de Viaticos al Exterior Traslada 18,000.00 al renglon de Viaticos Nacionales Alcaidín por falta de poca disponibilidad presupuestaria del renglon de Energia 70,000.00 al renglon de Asistencia

- * As mismo el Sr. Alcalde Municipal, solicita la Ampliación de Lps 90,000.00 por Desembolso del patrimonio a la Alcaldía Municipal de Trujillo, para gastos de la feria en Honor al Sr. San Juan Bautista, donado por el Instituto Hondureño T.
- * Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por el Sr. Alcalde Municipal, quien solicita la Aprobación para efectuar Ampliación por donación recibida del Instituto de Turismo por la cantidad de Lps 90,000.00 para gastos de Evento del Festival del Atlántico por el Instituto Técnico Departamental Espiritu del Siglo ITDES.
- * Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por el Lic. Hector Raul Mendoza Galindo, quien solicita la aprobación para Autorizar a las Asociaciones de Municipios de Honduras AMHON, deducir del pago de la tasa vehicular que transfiere a esta institución, para el pago de la Renovación de la fianza del año 2024, a la compañía de Seguros MAPFRE, de Honduras A, de mi persona como Alcalde Municipal, y a la Sra. Tesorero Municipal por un valor estimado de Lps 15,200.00 Codo Uno.

INFORME DE DOMINIOS PLENO INVESTIGADOS

① Informe de un Salas en Dominio pleno ubicado en Barrio de Capiro de esta ciudad de Trujillo, Departamento de Colón.

Honrables miembros de la Corporación Municipal, yo, Hector Raul Mendoza Galindo, mayor de edad, Hondureño, Casado Licenciado con DNI 0201-1961-00016, Actúo en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la Salas fue presentado por la Sra. FRANCISCA MARTINEZ, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ama de casa con DNI 0201-1985-01505, Salencia 031917, de un Salas en Dominio pleno el cual tiene los medidores y Calindamientos



Seguiente: **norte** mide: 25.00 mtrs Calinda con Calle Municipal
Sur mide: 24.90 mtrs, Calinda con Jose Eldin Flores
Este mide 18.00 mtrs, Calinda con Mayra Adonay Funes M.

Oeste mide 13.60 mtrs Calinda con Kevenyn Patricia Funes M.

Durante la mensura no hubo problema alguno inspeccion
 que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez**. Dicho Solar
 segun Avaluo Catastral esta valorado en la cantidad de
 \$ 141,481.35 pagando en porcentaje que es igual
 a \$ 14,148.00 que el interesado debera de pagar
 en la Tesoreria Municipal, por medio de la Secretaria.
 Trujillo Colon, Tipo de terreno Fontanoso, Total en metros
 cuadrados 394.21 m²) Trujillo Colon 14/Dic/23

② **Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en
 Barrio de Buenavista de esta ciudad de Truji-
 llo, Departamento de Colon,**

Honorable miembro de la Corporacion Municipal
 yo, Hector Raul Mondragon Saldaña, mayor de edad
 Nordereno, Cosado, con Lic con DNI 001-1961-00016
 Actuando en mi condicion de alcalde municipal y de
 conformidad al articulo 43 de la Ley de Municipi-
 palidades muy respetuosamente comparezco ante
 vos Honorable Corporacion Municipal, a rendir
 Informe de la Solicitud presentada por el Senor
GERMAN Lisandro Zepeda Hernandez, mayor
 de edad, Nordereno, Soltero, Comerciante con DNI
 0501-1988-08284, Salubridad 035317, de un Solar en
 Dominio pleno el cual tiene las medidas y calindas sig
norte mide 28.90 mtrs Calinda con Alma Leticia Sussman Ordaz
Sur mide 28.50 mtrs Calinda con German Lisandro Zepeda Hernandez
Este mide 3.90 mtrs Calinda con Solar Baldio

Oeste mide 4.50 mtrs, Calinda con Avenida Municipal.

Durante la mensura no hubo problema alguno inspeccion
 que practico el regidor **Oscar Efraim Ramirez**
 Dicho Solar segun Avaluo Catastral esta valorado
 en la cantidad de \$ 25,594.80.00 pagando en porcen-

aje del 25% que es igual a Lps (25,594.80) y Lps 6,398.70 que el interesado deberá ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, Trujillo Calán, tipo de terreno plano total de área 120.54 m² 14/12/23

③ Informe de un solar en Dominio pleno ubicado en barria de Capira de esta ciudad de Trujillo, Departamento de Calán.

Honorable Miembro de la Corporación Municipal yo, Hector Rauf Mendoza Calinda, mayor de edad, Hondureño, Cosado, Lic, con DNE 0201-1961-00016, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipales muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable corporación a rendir informe de la solicitud presentada por el Sr. **MILTON ORLANDO LUCAS MURILLO**, mayor de edad, Hondureño, Barbero, Cosado con DNE 0201-1999-00562, Salvencia 035110, de un solar en Dominio pleno ubicado Capira, el cual tiene los medidos y colindancias siguientes:

Norte mide 10.00 mts colinda con calle Municipal
Sur mide 10.60 mts, colinda con Luis Antonio Cordoba Montoya
Este mide 15.00 mts, colinda con calle Municipal
Oeste mide 15.00 mts, colinda con Antonio Ricardo Uribe
 Durante la mensura no hubo problema alguno inspección que practico el regidor **Oscar Efraim Ramos**
 Dicho solar segun Avaluo Catastral esta valorado en la cantidad de Lps 65,250.00 pagando en porcentaje del 25% = 16,312.50 que el interesado deberá ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría Municipal, Trujillo Calán, tipo de terreno plano, total en metros cuadrados 150.00 m². 14/12/23

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- a) La Corporación Municipal, con los facultados que la ley le confiere y por unanimidad de



Se aprueba la Resolución 08-C.M. 2023.

En la ciudad de Trujillo, Depto de Tlaxcala, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023, en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, Acta número 728 según Acuerdo Corporativo a) Resolviendo el Exp-06-2017, en relación con el expediente 10-2021, de Reclamación Administrativa con Finalidad que se Restituya la Clave Catastral número 030001404015 de la propiedad Vendida por la Corporación Municipal según Acta número 13 del año 1994, a folio 301, según Escritura pública número 68 de fecha 12 de marzo del año 2014, y registrada bajo el Instituto de la propiedad bajo Matrícula número 589415 en fecha 15 de Octubre del año 2014, y se le asigne la misma Clave Catastral a otra persona presentada por la abogada Patricia Rio Rivera Abogada inscrita en el Colegio de abogados de Honduras número 24109, con Oficinas en el local número 1 Edificio Noriega ubicado en la seis Avenida, seis Calles, Barrio Barandillo, en la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes con teléfono 9703-1772, Actuando en su condición de apoderada legal de la Sr. Ada Elizabeth Muñoz Ortiz, con poder para pleitos número 691, de fecha 18 de Septiembre del año 2019, Ante la oficina del notario Alberto Canales Corio.-

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resulta que en fecha Once (11) del mes de Junio del dos mil Veintidós (2022) presenta solicitud argumentando que la Municipalidad de Trujillo a través de la Corporación Municipal, otorgó Dominio Pleno según Acta 13 Folio 301, de fecha 05 de febrero del año 1994, a favor del Sr. Alejandro Lopez, sobre un Solar ubicado en la Plaza 11 esta ciudad de Trujillo. Asentamiento

de color, con los medidores y delimitación siguientes: AL NORTE: mide cuarenta y siete punto cero cero metros (47.00) con las playas del mar, AL SUR: mide cuarenta y siete punto cero cero metros (47.00 mts) con el aeropuerto, AL ESTE: mide Ochenta y siete punto cero cero metros (87.00 mts) con solar de Allan Flor, AL OESTE: mide Ochenta y siete punto cero cero metros (87.00 mts) con solar baldío, y que del mismo formaba parte de las ejidas del municipio de Trujillo, inscrita bajo el número 50, del tomo XVIII, del registro de las propiedades de esta sección registral y quedando inscrita en dominio bajo el número 86 del tomo CXLVIII (ciento cuarenta y ocho) 148 de fecha 6 de julio del año 1994. SEGUNDO: Que dicho inmueble vendido el 7 de julio del año 1994, por el Señor Alejandro López, a favor de los Señores Juanita Nell Avila y Marco Antonio Avila, según instrumento número 61 de la Ceeda de Trujillo Depto. de Calón, a los 7 días del mes de julio del año 1994, autorizó por el notario Marco Tulio Costello Santa, quedando inscrita bajo el número 13 del folio CXLIX (149) en fecha 7 de julio del año 1994, del registro de las propiedades y mercantil de Calón. TERCERO: Que posteriormente el inmueble antes referido fue traspasado en donación por los Señores Juanita Nell Avila y Marco Antonio Avila a favor de la Señora Ada Elizabeth Muñoz Berr, en instrumento número 68 de fecha 12 de marzo del año 2014 ante los Oficin del Notario Julio Cesar Gaudols Lanza la cual quedó inscrita bajo matrícula del folio real número 58.94, 15 en fecha 15 de octubre del año 2014 en el Instituto de la propiedad, Oficin registral de Calón siendo por esta razón adue que su representante de la fue asignado por la municipalidad de Trujillo la claus catastro 03000H04015 y que pagó sus impuestos hasta el año 2015, CUARTO: Que dicho inmueble ya anteriormente ya relacionado manifiesta que entro en



Disputa legal en el Juzgado seccional de 1^{er} Instancia de Trujillo según Expediente Número 3975-95 desde el año 1995 hasta el año 2013, según demanda Reivindicatoria de Dominio promovida por Baucos Altontida y Jesús C. Rukia en contra de la Corporación Municipal de Trujillo y los Señores, Juanete Nell Avila y Marcos Antonio Avila, estableciendo en la Misma que Baucos Altontida es el propietario de dicho inmueble ubicado en Castilla Bay, e identificable con el número 11 del Bloque A. de la Sección 1 con un área de dos mil puntos, cero cero metros cuadrados (2,000.00 m²) cuyas medidas y calindaciones son las siguientes: AL NORTE: mide Ochenta puntos Cero Cero (80.00 mts) SUR: mide Calinda con lote número 12 AL SUR: mide Ochenta puntos Cero Cero metros (80.00 mts) Calinda con Lote Número 10 AL ESTE: mide Veinticinco puntos Cero Cero metros (25.00 mts) Calinda con Boulevard y al OESTE: mide Veinticinco puntos Cero Cero mts (25.00 mts) Calinda con la playa de la Bahía de Trujillo según Manifestando la Satisfacción que el 21 de Marzo del año 2003, el apoderado del Baucos Altontida y el de la Corporación Municipal de Trujillo en curso con el Señor Alejandro y Miguel Alejandro Ruiz Figueroa, Apoderados de los Señores Juanete Nell Avila y Marcos Antonio Avila llegaron a un arreglo extra judicial entre las partes demandantes y demandados según Expediente 3975-95 del Juzgado de 1^{er} Instancia seccional de Trujillo, que de dicho arreglo extra judicial y de común Acuerdo se tomó la decisión de poner fin a las demandas donde se solicita la Aprobación Judicial, por lo que se tuvieron por desistidos los Acciones de la presente demanda donde se ordena la suspensión Precoatoria decretada y finalmente se Ordene el Archivo de la presente diligencia relatando posteriormente

las acciones de desembargo.- QUINTO: Segue manifestando en su Solicitud que en el expediente 3883-94 de demandas promovidas en el Juzgado de Paz de lo Civil por Jesus Aguilar Andino consistente en la nulidad de un punto de acta # 13 de fecha 5 de Julio de 1994, y a folio 301 emitida por la Corporación Municipal de Trujillo, se juramente en Sede Judicial al Señor: Armando Villy Corea Flores Ingeniero Civil, quien manifestó haberse hecho presente en el lugar denominado Jerico, a inmediaciones del Aeropuerto Copin de esta Ciudad tomando referencia la escritura de propiedad de los Señores Juanita Nell Avila y Marco Antonio Avila, comprobó que los datos de la escritura de dichos Señores coincide exactamente con los colindantes y límites del terreno, el cual lo describe un lote de terreno de forma rectangular de topografía plana circado su perímetro de mayor Sección con una Caseta de Vigilancia Construida de concreto de 3 metros por 3.67mts) por 7 metros cuyo medidor y colindancias son:

AL NORTE: mide Cuarenta y siete metros, (47.00mts) con playa del Mar Caribe o de las Antillas, AL SUR: Cuarenta y siete metros (47.00mts) con Aeropuerto Copin, al ESTE: mide Ochenta y siete metros (87.00mts) con Allan Edgardo Flores, OESTE: Ochenta y siete metros (87.00mts) con Salas Balboa del Señor Humberto Regalado Hernandez, con un área de cuatro mil Ochenta y nueve metros cuadrados (489 mts²) que la escritura de Guillermo de Jesus Aguilar Andino No coincide con las dimensiones límites y colindancias con la propiedad de Marco Antonio Avila y Juanita Nell Avila, ubicada en el lugar denominado Jerico, a inmediaciones del Aeropuerto Copin de esta Ciudad de Trujillo, ya que según la escritura del inmueble del primer demandado de tener los límites y colindancias así:

AL NORTE: 8000mts y colinda con el lote 11 (once) Bloque A Sección 11, y de acuerdo con los Orientación del lote existente en ese sitio al Norte colinda con la playa del Mar Caribe y de las Antillas.



De acuerdo zona la Orientación del Lote existente en este sitio al norte Calinda con la playa del Mar Caribe O de los Antillos y tiene una dimensión de 47 mts, Al Sur debería de tener 8000 mts, y Calindar con Lote Nueve nueve (9) Bloque a seccion 11 Lote existente en este sitio Calinda al Sur con el Aeropuerto Copisa y tiene una dimensión de 47 metros Al Este debería de tener 25 mts Veinticinco metros y Calindar con el Boulevard Riviera el lote existente en este sitio Calinda al este con Propiedad del Sr. Allan Edgardo Flores, con una dimensión de 87 mts al Oeste debería de tener Veinticinco metros (2500) y Calindar con la Bahía de Trujillo, el lote existente en este sitio Calinda a Oeste con terreno Baldío propiedad del Sr. Humberto Regalado Hernández, con Ochenta y siete metros (8700 mts) el área según la Escritura debería de ser de dos mil metros cuadrados y el lote existente tiene una Área de cuatro mil Ochenta y nueve metros cuadrados (498900 m^2). Concluye de conformidad a los datos del Sr. Guillermo de Jesús Aguilar Arduina en cuanto a dimensiones y límites Calindones y áreas no coincide en el lote denominado Jerico, inmediación del Aeropuerto Copisa, de esta Ciudad de Trujillo, posiblemente los lotes de Escrituras se identifiquen a otro lote ubicado en otro sitio al rededor o a inmediación del Lote existente No, existe ni se encuentran ningún Boulevard Riviera los datos de Escrituras de Juanito Nell Avila y Marcos Antonio Avila coinciden plenamente en cuanto a sus dimensiones, límites Calindones y áreas de Lote ubicado en el lugar denominado Jerico, se adjunta dicho dictamen, fundamenta su petición en lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras reglamento de la Ley de Municipalidades Ley del procedimiento Administrativo en el Capítulo de peticiones establece Comodoro... to. lo siguiente: PRIMERO: Pedir

A esta Honorable Corporación Municipal, que se le congre-
la clave catastral correspondiente a los propietarios de mi
representada la cual fue cambiada de manera arbitra-
ria y sin fundamento legal, ni elemento probatorio algu-
n según lo indicado en el expediente que lleva esta municipa-
lidad número 06-2019 que en su folio 35 literalmente se
presenta un informe de inspección y que en su numeral
tercero se manifiesta que la Sr. Juanita Nell Avila y
Marco Antonio Avila, han estado pagando de religiosante
sus impuestos desde el año 1994 hasta el año 2015, y pa-
ya en el año 2016, dicha clave había pasado a nombre
del Sr. Guillermo de Jesus Aguilan Ardino, cambio que fue
hecho por el Sr. Victor Ariza, sin respaldo de algún docu-
mento que pudiera acreditar que el Sr. Marco Antonio A-
vila le haya hecho algún traspaso alguno. SEGUNDO:
Se pide que quite el Señor Guillermo de Jesus Aguilan, de di-
cha clave catastral al igual que al Banco Atlantida
para no ser los propietarios de dicho lote de terreno y que
con la documentación antes aportada se logre acreditar
los medidos Originales de venta Ofrecidos por la corpo-
ración Municipal, según el punto de acto número 13 ante
indicado que literalmente deben ser los siguientes: Di-
mensiones Calindancia y Area AL NORTE: 47.00mts Con
playa del mar cañal O de los Artillerías AL SUR: 47.00mts
con aeropuerto Copin, AL ESTE: 87.00mts con el Sr.
Allan Edgardo Flores, AL OESTE 87.00mts con terreno
Baldío propiedad del Sr. Humberto Regalado Hernández
Este lote tiene un Area de Cuatro mil Ochenta y Nueve
metros cuadrados (4,089, mts cuadrados) SEXTO: AL
Revisar la documentación que se anexa o lo presente soli-
citando poderse verificar que se encuentran entre otros los
siguientes: 1º fotocopia del instrumento número sesenta
(66) de la ciudad de Trujillo Depto de calor de fecha
Seis de Julio de año 1994, autorizado por el notario Marco
Tulio Costilla Santos de venta de un inmueble en Dominio



pleno por la Municipalidad de Trujillo a Favor de
 Alejandro Lopez Sobre un Salan ubicado en la playa
 de esta Ciudad de Trujillo Departamento de Colón la
 cual queda inscrita en el Asiento Numero 86 del tomo
 CXLVII (147) del Registro de la propiedad y mercantil
 de Colón en fecha seis (6) de julio del año 1994, Asicome
 la certificación del dominio pleno folio diez al trece
 (10 al 13) 2º) Fotocopia del instrumento numero
 61 de la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón
 de fecha siete (7) de julio de 1994, autorizado por el
 Notario Marcos Tulio Costello Smt. de compra y venta
 de un inmueble por Alejandro Lopez a favor de Juanita
 Nell Avila y Marco Antonio Avila, sobre un Salan
 ubicado en la playa de esta Ciudad de Trujillo
 Departamento de Colón, la cual queda inscrita en el
 Asiento Numero trece (13) del tomo CXLIX (149) del
 Registro de la propiedad y mercantil de Colón en fecha
 7 de julio del año 1994, como Agregado a folio dieci-
 seis 16 y diecisiete (17) 3º) Fotocopia del instrumento
 numero sesenta y ocho (68) de la Ciudad de Trujillo
 Depto de Colón de fecha 7 de julio del año 1994,
 autorizado por el notario Marcos Tulio Costello Smt.
 de Donación de un inmueble por los Señores Juanita Nell
 Avila y Marco Antonio Avila a favor de la Sra Cida
 Elizabeth Muñoz Pérez, sobre un Salan ubicado en
 la playa de esta Ciudad de Trujillo Depto de Colón
 la cual queda inscrita bajo Matricula de folio Real
 numero 589415, del Instituto de la propiedad Oficina
 Registral de Colón, en fecha 15 de Octubre del año 2014
 como Agregado a folio 18-19-20 (4) Fotocopia de
 Constancia Catastral emitida por el Departamento de
 Catastro Municipalidad de Trujillo, a Favor de Cida
 Elizabeth Muñoz Pérez, sobre un Inmueble ubicada
 en la Colonia Jerico de esta Ciudad de Trujillo, De-
 partamento de Colón con plan catastral numero...

03000404015 de fecha 17 de mayo del año 2023. Agregado a folio veintinueve (21) 5º Fotocopia de Escrito de demanda Ordinaria de Nulidad y Reinvocatoria de Dominio el cual corre agregado a folios veintinueve al veintiocho (25 al 28) 6º Fotocopia de Solicitud de apudación de transacción el cual corre agregado a folio treinta (30) 7º Fotocopia de dictamen emitido por el perito Sr. Armando Villy Coren Flores. Corre agregado a folios treinta y cinco y treinta y seis (35 y 36). 8º De igual Manera se encuentra a folio cuarenta y uno al cuarenta y tres (41 al 43) la fotocopia de la constancia de Situación Catastral C6-UDP-SPS-084-2021-CR/EXP.6R SPS-084-2021-CR que en la cual en su numeral 11 información del proceso de inspección de campo establece en su numeral. 7º Ubicación este predio se encuentra dentro de las claves catastrales 0201-0018-00018 y 0201-0018-00019, Según Sistema Unificado de Registro (SURE) Según investigación realizada en el catastro Municipal de Trujillo, este predio se encuentra en pretensión 9º Diferencia de fecha 24 de agosto del año 2023, emitido por la Jefe de Catastro de la municipalidad de Trujillo, Departamento de Calles, corre agregado a folios del cincuenta y ocho al sesenta y cuatro (58 al 64). SEPTIMO: De todo lo anteriormente relatado y tomando en consideración los anexos con los cuales se fundamenta la petición de Solicitud tanto en los Expedientes 06-2019- y 10-2021 que se encuentran ubicados en el Sitio Físico de esta ciudad de Trujillo Depto de Calles, al hacer un estudio minucioso de dichos Expedientes no encontramos con el instrumento número veintisiete (27) de fecha 28 de mayo del año 1981 de compraventa entre el Sr. Mario Valenzuela Posse, a favor del Sr. Guillermo Aguilar Ordino, establece que es dueño y está en posesión del lote nuevo LIG (10) Bloque A sección uno (1) de la Urbanización Castilla Bay, ubicado en el terreno que se describe. Así: Un terreno denominado Fénix Ubicado en jurisdicción



del Municipio de Trujillo, Depto de Colón, el cual
cubre de 5 caballerías y media con tres coordenadas
medida Antigua, todo con estos límites al norte el mar
al Sur montaña de Colentina, al este Montaña de Copin
y Cacal de Guaimonto y Norte proter de Alfonso
Tam Borde, Hay de Juan pro pro Castillo, inscrito a
Su favor con el número 1,075 folia 85-86 del tomo sexto
del registro de los propietarios del Departamento de
Colón, y que del cual se desmembró el Lote número
10 con área de dos mil metros cuadrados (2000 metros
cuadrados) que mide y limita, al norte lote número
Once (11) del mismo Bloque y sección 11: Ochenta metros
(80mts) al Este Boulevard Rivera Veinticinco metros al
Sur Lote número nueve (9) el mismo Bloque y sección
Ochenta metros (8000mts) al Oeste playa de la Bahía
de Trujillo, Veinticinco metros (25.00mts) el cual quedó
inscrito en el registro de la propiedad Mercantil de
Colón, libro registro de propietarios Registrales de Anstoc
Presentaron bajo el número treinta y cuatro (34) del
tomo Onceavo de Trujillo Colón el 23 de diciembre
del Año 1981, el mismo se encuentra a folia Dos y
cuatro (2 al 4) frente y vuelto del primer expediente
citado al inicio de este Hecho de igual forma se
puede constatar la documentación soporte de compra
así como la transformación de dicha lotificación
desde el folia 5 al 14 censo al dieciséis, del Segundo
Expediente citado al inicio de este Hecho, posterior
mente en ese mismo expediente de folia Veintitrés al
treinta y uno (23 al 31) del Expediente 06-2019
así como a folia diez al veinte (10 al 20) del Expedi-
ente 10-2021- podemos constatar que la municipal-
dad de Trujillo otorgó Dominio pleno Sobre un Sal-
Obecado en la playa de esta Ciudad de Trujillo
Colón, a favor de Alejandro Lopez quedando Inscrito
en el registro de la propiedad Mercantil de Colón

en el libro registro de propiedad, Hipotecas y Gravámenes preventivos bajo el número 86 del tomo CXLVII (147) en Trujillo Colón, el 6 de Julio del año 1994, y cuyo Origen se remonta al acta número 13 de folio número 301 del año 1994 de fecha martes 5 de Julio del año 1994 de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trujillo Colón, es decir doce años siete meses aproximadamente después, haciendo un análisis exhaustivo y conociendo la problemática de tierra en esta Ciudad, la familia Valenzuela presentó demandas en contra la municipalidad de Trujillo, con el objeto de reivindicar dominio y prohibir a la municipalidad de Trujillo que extendieran Dominios plenos en todos los zonas de zonas prohibición que estuvo activa en el registro de la propiedad de este departamento de Colón, por muchos años. Véase que en el folio Veintiseis (26) Vuelto y Veintisiete (27) frente del Segundo Expediente citado inicialmente de este hecho ratifica lo anterior con respecto a los demandos de esta Municipalidad ¿Nos preguntamos entonces como la municipalidad extendía Dominios plenos? Sencillo porque los Ciudadanos a sabiendas de dicha problemática solicitaban los Dominios plenos designados como lugar Capiro Sector de la playa o la playa entre otros haciendo caer en el terreno a la municipalidad, ya que otorgaban Dominios plenos con ubicación en el ledger, según Documentos ya que en el campo tomaban ubicaciones muy distantes y diferentes, problema que no solo se da en este caso sino que en muchos más, de los cuales tenemos conocimiento, por lo que deducimos que el Departamento de Cotacachi en su momento específicamente el Jefe de dicho Departamento Víctor Arias, actuó conexasmente corrigiendo y otorgándole la clave catastral 020101030000004015 a favor del señor Guillermo de Jesús Aguilar Ardino, y la clave catastral 020101030000004016 a favor de la Srta. Marisol Comacho, ya que tomo en consideración los



Antecedentes de dominio mencionados anteriormente y que dichos lotes corresponden diez y once (10-11) de la Lotificación de Costilla Bay, propiedad del Sr. Mario Valenzuela posse, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Que la Ley Ordinaria Civil, establece en su artículo 717 la posesión es la tenencia de una cosa o el goce de un derecho por nosotros mismos con ánimo de dueño o por otro nombre que el poseedor es reputado dueño, Mientras otra persona no justifica serlo artículo 718 se puede poseer una cosa por varios títulos, artículo 719, la posesión puede ser regular o irregular de una posesión regular la que procede de justo título y a buena fe adquirida de buena fe, aunque la buena fe cesare después de adquirirla la posesión, puede ser por consecuencia. El poseedor regular poseedor de mala fe y viciverso el poseedor de buena fe puede ser poseedor regular si el título es translativo de dominio, o también necesario la tradición, posesión de una cosa oculta y paciencia del que se obliga a entregarla, para presumir la tradición a menos que esto haya debido efectuarse por instrumento público. SEGUNDO: Que ya nuestra Normativa Civil establece en su artículo 23-44 de varias inscripciones relativas a un mismo inmueble se preferirá la primera y si fueran de una misma dicha fecha se atenderá a la hora de la presentación del título respectivo en el registro salvo que se refirieran a un mismo inmueble que este proindiviso y que así conste en las escrituras respectivas, o lo cuyo caso todos ellos tendrían la misma fuerza y no cabría preferencia alguna artículo 23-46 declarado judicialmente es nullas de una inscripción Mondada el Jefe Concejal y Extender Otra nueva en los casos en que tenga lugar artículo 80-94 de la Constitución de la República 25 del código de reglamento de Municipales artículo 72 de la ley de procedimientos Administrativos.

POR TANTO: Esta Honorable Corporación Municipal, por Unanimidad Resuelve, 1º Declarar sin lugar el reclamo Administrativo con la finalidad que se le restituya la clave Catastral Numero 03000H04015 de la propiedad Vendida por la Corporación Municipal, según Acta numero 13 del Año 1994 a folio 301 según Examen publico numero 68 de fecha 12 de Marzo del año 2014, y registrado bajo el Instituto de la propiedad bajo matrícula numero 589415 en fecha 15 de Octubre del año 2014, y se le asigno la misma clave Catastral a otra persona presentado por la Abogada Patricia Rio Rivera, Actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sra Ada Elizabeth Quirós, 2º) Que se proceda a notificar a la Abogada Patricia Rio Rivera en su condición de Apoderada Legal de la Señora Ada Elizabeth Quirós, 3º) Que la presente resolución es susceptible de recurso ulterior ante la Autoridad inmediata Superior. - Notifíquese:

b) La Corporación Municipal, con los facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobación Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON deducir del pago de la tasa Vehicular que transfiere a esta Institución, para el pago de la renovación de las fianzas del año 2024, a la Compañía de Seguros MAPFRE DE HONDURAS S.A. del Señor Alcalde Municipal, Lic Hector Rauf Mendoza Valinda y de la Sra Tesorera Municipal Cindy Vanessa Bravides Orrellana por un valor estimado de Lps 15,200.00 cada uno, y de no ajustarse se emitirá un cheque a nombre de AMHON.

c) La Corporación Municipal, con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobación la apertura de dos (2) Cuentos Bancarios (de ahorro y limpios) en la Institución Financiera Banco de Occidente para la transferencia de fondos del nuevo proyecto de la Corporación Española LAIF CITY LIFE a la municipalidad



La cuenta) El monto que ingresará a la cuenta es de 292,850 Euro.

- d) La Corporación Municipal, con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobación la Ampliación por Donación recibida del Instituto de Turismo por la cantidad de Lps 90,000.00 para gastos de Eventos del Festival del Atlántico realizado por el Instituto Técnico Departamental Espíritu del Siglo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
22.1.1.02.01.18	Ampliación Donación Recibida del Instituto de Turismo para gastos del Festival del Atlántico Realizado por el Instituto Técnico Departamental Espíritu del Siglo En celebración de la Feria Patronal de Trujillo	90,000.00	11-011-18 Donación Recibida del Instituto de Turismo para gastos del Festival del Atlántico Realizado por el Instituto Técnico Deptal Espíritu del Siglo en celebración de la Feria Patronal de Trujillo

Total Presupuesto de Ingresos 90,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
1305 000 003 00054200 11-011-18 207	90,000.00	11-011-18 Donación Recibida del Instituto de Turismo para gastos del Festival del Atlántico Realizado por el Instituto Técnico Departamental Espíritu del Siglo En celebración de la Feria Patronal de Trujillo

Total Presupuesto de Egresos 90,000.00

- e) La Corporación Municipal con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobación el traslado de Fondos por la cantidad de Lps 207,000.00

del proyecto construcción de puente peatonal comunidad Cundo al proyecto estudio de factibilidad y perfilación de proyectos Municipales por Lps 99,000.00, del Renglon de viáticos al exterior trasladar Lps 18,000.00 al renglon de viáticos nacionales Alcaldía por falta de poca disponibilidad del renglon de Energía Eléctrica Lps 90,000.00 al renglon de Prestaciones.-

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GASTO DEBITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
0100 000 002 00026220 15-013-01 101 Viáticos al Exterior	18,000.00	15-013-01 Fondos propios Municipales
0300 000 001 00021110 15-013-01 101 Suministros de Energía Eléctrica	90,000.00	15-013-01 Fondos propios Municipales
15 01 120 000 00147210 11-001-01 203 Construcción de puente peatonal comunidad Cundo	99,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local

Total Estructuras de Egresos Debito 207,000.00

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GASTO CREDITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
0100 000 002 00026210 15-013-01 101 Viáticos nacionales	18,000.00	15-013-01 Fondos propios Municipales
0103 000 001 00016200 15-013-01 101 Compensaciones	90,000.00	15-013-01 Fondos propios Municipales
15 01 146 001 00024200 11-001-01 203 Estudio de factibilidad y perfilación de proyectos Municipales	99,000.00	11-001-01 transferencia para Gobierno Local

Total de Estructuras de Egresos Credito 207,000.00

- F) La Corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos Aprobación, que el Departamento de Catastro identifique el terreno ubicación y acto, y verifique si el Señor Saul Eugenio Valladares cuenta pago impuestos de dicho inmueble, y identificar si No existe otra Solicitud de Dominio pleno de dicho predio, y así el Departamento



de catastro enviar en informe a la Corporación Municipal para su agotando todo lo aprobado.

y No habiendo mas de que tratar se cesa la Sesión a las 12:40 pm, firmando para constancia.

Mirna Melania Baschach.

#1

Neptali Meron Duarte

#2

Melba Aída Cruz Zúiga

#3

Elvi Ramiro Tucci Macarro

#4

Jorge Arturo Gómez Morales

#5

C. Danyelo Dancio

#6

Jorge Adalberto Rojas Rivas

#7

Oscar Efraim Rivas

#8

Regina Elena Jiménez

#9

Dany Dancio Rivas

#10

Regina Elena Jiménez
Vice alcaldesa



Dany Dancio Rivas
Secretario municipal